

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de la Presidencia, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia en el exterior del Licenciado Porfirio Herrera Báez, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 2084 que concede la Condecoración del Benefactor de la Patria a varios oficiales (2dos. Tenientes) de la Aviación Militar Dominicana.—
G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

NUMERO: 2084

VISTA la Ley que crea la Condecoración del Benefactor de la Patria, No. 4149, del 14 de mayo de 1955, modificada por la Ley No. 4484 del 23 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la Condecoración del Benefactor de la Patria a los siguientes oficiales de la Aviación Militar Dominicana:

2do.	Tte.	Téc.	Milton Báez Pérez.
"	"	"	Miguel Gabirondo Rondón.
"	"	"	Pil. Angel Rafael Marrero Rodríguez.
"	"	"	Juan Rafael Lockward Torres.
"	"	"	Ramón Napoleón Rojas y Nolasco.
"	"	"	Nelson de los Santos Céspedes.
"	"	"	Pascual Leonardo Vittini.
"	"	"	Vinicio Antonio Morales Bobadilla.
"	"	"	Bienvenido Antonio Tavarez Betances.
"	"	"	Nicanor Armando Acosta Paulino.
"	"	"	Sergio Manuel Monción Portes.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2085 que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a los menores Jessica Louise y Linda Susan Rybar Cates.— G. O. N° 8044 del 31 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2085

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor René Raúl Cuzberto Aybar y Nicolás en fecha 21 de septiembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior; y los documentos que le acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a las menores Jessica Louise y Linda Susan Aybar Cates, nacidas en Estados Unidos de América, en fechas 17 de enero de 1955 y 22 de mayo de 1956, respectivamente, hijas del solicitante René Raúl Guzberto Aybar y Nicolás.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, las menores favorecidas por el presente Decreto, podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3o. de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-